

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE A LA ENTIDAD LICITADORA CENTRO DE BUCEO DE BENALMÁDENA, SL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 “SERVICIOS DE DESMANTELAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS MARINOS EN FUENGIROLA” DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: «SERVICIOS DE DESMANTELAMIENTO DE 3 ESTABLECIMIENTOS DE CULTIVOS MARINOS EXTINGUIDOS Y NO DESMANTELADOS CORRECTAMENTE SITUADOS EN LA COSTA FRENTE A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) EXPTE. 208-CA-B, FUENGIROLA (MÁLAGA) EXPTE. 019-MA-B Y SALOBREÑA (GRANADA) EXPTE. 003-GR-B».

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR 2025/274547 – LPREV/2025/1013 (Lote 2)
- **OBJETO:** «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B».
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTE:** Sí, Lote 2: «Servicios de desmantelamiento de un establecimiento de cultivos marinos en Fuengirola (Málaga)».
- **VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2 DEL CONTRATO:** 24.569,91 €.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):** 24.569,91 €.
- **IMPORTE DEL IVA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO(21%):** 5.159,68€.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO):** 29.729,59 €.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 4 meses desde la formalización del contrato para cada uno de los lotes.
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2025	1200120000G/71P/63909/00 G4210401A6 2024000255	29.729,59 €

En la tramitación del expediente de contratación de «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B», Lote 2 «Servicios de desmantelamiento de un establecimiento de cultivos marinos en Fuengirola» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 10 de abril de 2025, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 11 de abril de 2025 (AJ-CAPADR 2025/71), el 13 de mayo de 2025 se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el documento contable A de autorización del gasto del contrato de referencia, que abarca tres lotes, número de expediente CONT 2025 0121168591, por importe de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (172.162,65 euros), IVA incluido.



RAFAELA ARTACHO GANT	25/07/2025 15:51:25	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw4f7ykjKNQGV9q7vGvioZMVBq8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Tercero.- Con fecha 13 de mayo de 2025, el órgano de contratación dictó resolución de aprobación de expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado ordinario, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- El día 30 de mayo de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del lote 2 del contrato de referencia, por orden de presentación de ofertas, la siguiente persona licitadora:

- CENTRO DE BUCEO DE BENALMÁDENA, SL, con CIF B29552189.

Quinto.- La Mesa de contratación, en sesiones celebradas los días 4, 11 y 12 de junio de 2025, examinó y calificó la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre electrónico único), presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica al lote 2. Analizada la misma, se acuerda admitir a la entidad licitadora CENTRO DE BUCEO DE BENALMÁDENA, SL.

Seguidamente, procedió a estudiar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de dicha entidad licitadora, procediendo a leer su oferta, que es la siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	Propuesta económica (IVA excluido)	Mejora: Reducción en los días de ejecución del contrato	Mejora: Caracterización de la biota y fomento de la Economía Circular:
CENTRO DE BUCEO DE BENALMÁDENA, SL (LOTE 2)	23.950,00 €	NO.	NO.

A continuación, determinó que la clasificación definitiva es la siguiente:

N.º ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL
1	CENTRO DE BUCEO DE BENALMÁDENA, SL (LOTE 2)	70,00	0	70,00 puntos

Sexto.- De conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP, con fecha 16 de junio de 2025, el Servicio competente del órgano de contratación requirió a CENTRO DE BUCEO DE BENALMÁDENA, SL, una vez comprobado por la mesa que la entidad licitadora se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público para que presentara, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de siete días hábiles, la documentación justificativa relacionada en la cláusula 10.5 del PCAP.

Séptimo.- El día 2 de julio de 2025, se reunió la Mesa de contratación para el examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación presentada, a través de SIREC-Portal de

RAFAELA ARTACHO GANT		25/07/2025 15:51:25	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw4f7ykjknQGV9q7vGvioZMVBq8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Licitación Electrónica, por la entidad licitadora CENTRO DE BUCEO DE BENALMÁDENA, SL (lote 2).

La misma no presenta documentación previa a la adjudicación, por lo que se entiende que el licitador ha retirado su oferta y la Mesa de contratación propone al órgano de contratación su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Octavo.- Consta en el expediente Propuesta de Resolución de exclusión del procedimiento de adjudicación del lote 2 del contrato de referencia, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 24 de julio de 2025.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece:

“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Segundo.- La cláusula 10.5 del PCAP señala:

“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal”.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida”.

En nuestro supuesto, la entidad mercantil CENTRO DE BUCEO DE BENALMÁDENA,SL es la única que ha concurrido a la licitación del lote 2 del contrato de referencia, por lo que procede su exclusión del procedimiento de adjudicación y no procede solicitar la documentación previa a la adjudicación a ninguna otra empresa, quedando el mismo desierto.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, que establece: *“Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el*

RAFAELA ARTACHO GANT		25/07/2025 15:51:25	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4f7ykjKNQGV9q7vGvioZMVBq8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Único.- La exclusión de la entidad licitadora CENTRO DE BUCEO DE BENALMÁDENA, SL del procedimiento de adjudicación del lote 2 «Servicios de desmantelamiento de un establecimiento de cultivos marinos en Fuengirola» del expediente de contratación denominado «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B», CONTR 2025/274547 – LPREV/2025/1013 (Lote 2).

Contra esta Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		25/07/2025 15:51:25	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4f7ykjKQGV9q7vGvioZMVBq8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	